

# Gaceta Municipal

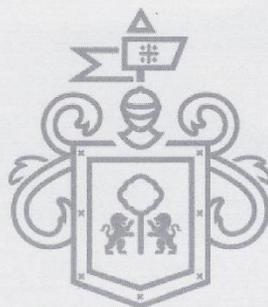
Tomo VI. Ejemplar 8. Año 102. 12 de noviembre de 2019

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO LIBERTAD**

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

*Rotonda de los Jaliscienses Ilustres*



Gobierno de  
**Guadalajara**



Lic. Ismael Del Toro Castro  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco  
*Secretario General*

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2019

## Índice

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES  
DE DERECHOS DE LOCALES EN DIVERSOS  
MERCADOS MUNICIPALES.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIÓN DE  
LOCALES DEL MERCADO LIBERTAD.....6**

**DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES  
DE DERECHOS DE LOCALES EN DIVERSOS  
MERCADOS MUNICIPALES.....9**



## **DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 40/10/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo a expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	<b>Expediente Interno</b>	<b>Solicitante/Beneficiario</b>	<b>Mercado</b>	<b>Número de Local</b>
1	298/2019-O	Jorge Iván de Jesús García Andrade	Ferroveteros	96 y 97
2	303/2019-O	Francisco Ortega Díaz	Cuauhtémoc	27
3	369/2019-O	Berenice Hernández Ayala	Cuauhtémoc	1
4	407/2019-O	Harumi Parra Ávila	Dionisio Rodríguez	48 y 49
5	409/2019-O	Martín Hurtado Padilla	Ferroveteros	7
6	489/2019-O	Librada Pérez Hernández	Agustín de la Rosa	19

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal,

Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorgue la concesión de local de mercado municipal (traspaso por defunción) por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiaria	Mercado	Número de Local
1	400/2019	María Verónica Moreno Aguilar	Severo Díaz	1

Con la salvedad, de que el término se computará a partir de la fecha en que la beneficiada de la concesión, entró en posesión del local comercial.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio al procedimiento de revocación de concesión.

**Sexto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Octavo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Noveno.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 11 de noviembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO LIBERTAD**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 40/11/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo a expedientes de concesión de locales en el Mercado Libertad, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorgue la concesión de locales del mercado Libertad (traspasos por defunción) por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	<b>Expediente Interno</b>	<b>Solicitante/beneficiario</b>	<b>Mercado</b>	<b>Número de Local</b>
1	521/2019-T	Celia Araceli Salazar Loza	Libertad	316
2	522/2019-T	Ma. Guadalupe Loza Llamas	Libertad	351
3	524/2019-T	Sergio Salazar Loza	Libertad	314
4	525/2019-T	Mónica Arianna Salazar Loza	Libertad	315
5	526/2019-T	Thalía Alejandra Salazar Loza	Libertad	313

Con la salvedad, de que el término se computará a partir de la fecha en que el beneficiado de la concesión entró en posesión del local comercial.

**Segundo.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, fracción II

del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio al procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Séptimo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Octavo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 11 de noviembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR CONCESIONES DE DERECHOS DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 40/12/19, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, relativo a expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen las concesiones de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	<b>Expediente Interno</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Mercado</b>	<b>Número de local</b>
1	296/2019	José Luis Ibarra Román	Ferrovejeros	42-43
2	304/2019	Perla Marina Concha Arzate	Ferrovejeros	34-35
3	306/2019	Soledad Hurtado Padilla	Ferrovejeros	23
4	659/2019	Nataly Cecilia Meza Valencia	Ferrovejeros	20

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, otorguen la concesión de

locales de mercado municipal (traspaso por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de local
1	471/2019	Rosa María Contreras Elizondo	IV Centenario	105
2	488/2019	Aarón Reséndiz Peralta	IV Centenario	98-99
3	490/2019	Luz María Corona Camacho	IV Centenario	150-155
4	493/2019	Rosa María Contreras Elizondo	IV Centenario	58

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 78, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realice la notificación personal a los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que una vez cumplimentada la notificación personal ordenada para los concesionarios, remita informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que esté en aptitud de elaborar en tiempo y forma, los contratos de concesión aludidos, computando el término otorgado para su firma, o en su defecto, dé inicio al procedimiento de revocación de concesión.

**Sexto.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

**Octavo.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Noveno.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 11 de noviembre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de  
**Guadalajara**